



RESOLUCIÓN N° 020 / 2011 /

PUCHUNCAVÍ, 07 de marzo del 2011

**VISTOS:**

1. Los antecedentes presentados por doña **JACKELINE DEL CARMEN DAZA PALMA**, en expediente de "Fusión Predial", patrocinado por el arquitecto don **ENRIQUE CALDERÓN SQUADRITTO**.
2. El boletín de ingresos Municipales N°0045530 de fecha 07.03.2011 por \$11.295, correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto "Fusión Predial".
3. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y en la su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones) especialmente en lo establecido en su artículo 3.1.3..
4. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **APROBAR**, la Fusión de las propiedades identificadas como "Sitio 12 A-6" de superficie 418,89m<sup>2</sup> y "Sitio 12 A-7" de superficie 417,73m<sup>2</sup>, en un único lote identificado como Sitio A de superficie 775,66m<sup>2</sup>.
- b) **ESTABLECER**, que en este acto se incorpora al Bien Nacional de Uso Público con destino calle, una superficie de 60,45m<sup>2</sup>, producto del ensanche de calle Proyectada San Carlos.
- c) **AUTORIZAR**, la enajenación del "Sitio A", resultante.

  
LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/KAVB